

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 1
Córdoba**

Núm. 2.231/2020

Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1383/2018. Negociado: D1
Sobre: Reconocimiento de deuda
De: Tanatorios de Córdoba S.A.
Procuradora: D^a. Carmen María Moreno Reyes
Letrado: D. Ángel Yergo Espinosa
Contra: D. Juan Antonio Pedrera Mariscal

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1383/2018, seguido a instancia de Tanatorios de Córdoba S.A. frente a Juan Antonio Pedrera Mariscal, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia nº 100/2020

En Córdoba, a 21 de julio de 2020.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de los de esta ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio Verbal nº 1383/2018, sobre Reclamación de Cantidad por Incumplimiento Contractual, promo-

vidos a instancia de la entidad Tanatorios de Córdoba, S.A., provista de C.I.F. núm. A-140*****, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen María Moreno Reyes y defendida por el Letrado don Ángel Yergo Espinosa, contra don Juan Antonio Pedrera Mariscal, provisto de D.N.I. núm. 3083*****, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen María Moreno Reyes, actuando en nombre y representación de la entidad Tanatorios de Córdoba, S.A., contra don Juan Antonio Pedrera Mariscal.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo

E./

Y encontrándose dicho demandado, Juan Antonio Pedrera Mariscal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba a 22 de julio de 2020. Firmado electrónicamente:
El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Aguilar Osuna.